

SECCION QUINTA, 1786
TO MARAVESIA, AÑO
DE 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800

al las Villas de Carabaca, Zephero, y Bulay
reconozca los viños, fin de la orchera y
magarada, como de la gente, a sustando
zien Arroyos del Anexo, y orientes del
nuevo, de la de la mejor calidad que se allare
hacienda le condurcan Arroyos de susatific
zion, y hacienda testimonio de suscomprosi
on subita de la gente y suu. de quien a que
se duva bender, y tomar los de mayor prohiben
que con bender para Arroyos de los
con mayor conocimiento, y para ello, el mayor
mo de los propios y rentas de esta villa, de qua
tequiera de los caudales que admenistra, en
trepe a no sine de sola la garrion de man. que
al su odho garrion con bender para de
fin, tomando su xeruo, y de lo que admen
que no para de mo, sea de la
te xas de lo que producir de los
en los estancos y rentas de

